



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 331 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

VISTOS, el Memorándum N° 821-2014-SUNARP/OGRH de fecha 29 de diciembre de 2014, el Memorándum N° 1112-2014-SUNARP/OGPP del 30 de diciembre de 2014 y el Informe N° 1317-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 30 de diciembre de 2014; y,

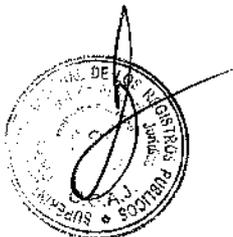
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 821-2014-SUNARP/OGRH, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos solicitó la renovación del plazo de la rotación de la señora Jessica Giovanna Herrera Sánchez, trabajadora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que continúen prestando apoyo en la oficina que dirige;

Que, mediante el Memorándum N° 1112-2014-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dio su conformidad a la renovación de rotación de la señora Jessica Giovanna Herrera Sánchez por necesidad del servicio y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y en el ámbito de colaboración entre las Oficinas del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, el artículo 88° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril del 2012 y modificado mediante Resolución N° 175-2014-SUNARP/SN de fecha 11 de julio de 2014 señala que: *"La rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Entidad para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos"*;

Que, el artículo 90° tercer párrafo del Reglamento Interno de Trabajo, establece que la rotación se formaliza mediante resolución del Jefe del Órgano Desconcentrado o del Secretario General, según corresponda;



Que, mediante Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio de 2014, se delegó al Secretario General la facultad de emitir las resoluciones de rotación de personal;

Que, el artículo 92° del Reglamento Interno de Trabajo señala que la rotación es de carácter temporal y no podrá tener una duración menor a treinta días ni mayor de un año; estableciendo que se podrá renovar por un periodo igual, siendo necesario que se comuniqué por escrito esta decisión al trabajador;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1317-2014-SUNARP/OGAJ opinó que resulta procedente el pedido de rotación de la señora Jessica Giovanna Herrera Sánchez;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la renovación de rotación de la trabajadora Jessica Giovanna Herrera Sánchez de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina General de Recursos Humanos, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp